



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1160-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 5 de octubre de 2015

Visto, el Informe N° 1554-2015-OPER/MPP de fecha 16 de setiembre de 2015, de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura;

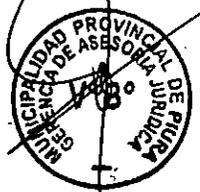
CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Remuneraciones, a través del Informe N° 837-2015-UR-OPER/MPP de fecha 27 de agosto de 2015, remite el Proyecto del Presupuesto de Apertura – Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2016, para su revisión, modificación y/o aprobación, previo informe de Viabilidad de la Oficina de Presupuesto, el cual asciende a la suma de S/. 41'000,872.72 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 NUEVOS SOLES), equivalente a un total de 971 Plazas, según detalle:

CONDICION	OCUPADA		RESERVADA		VACANTE		TOTAL	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO ANUAL
EMPLEADO CONTRATADO	48	1,464,206.76	4	158,185.26	0	0.00	52	1,622,392.02
EMPLEADO NOMBRADO	427	21,218,066.28	43	2,170,197.86	3	118,024.38	473	23,506,288.52
FUNCIONARIO ELECTO	1	162,465.50	0	0.00	0	0.00	1	162,465.50
OBRAERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	288	8,786,838.07	0	0.00	1	33,149.47	289	8,819,987.54
OBRAERO PERMANENTE	145	6,431,452.98	4	167,630.34	7	290,655.82	156	6,889,739.14
TOTAL	909	38,063,029.59	51	2,496,013.46	11	441,829.67	971	41,000,872.72

Que, la Unidad de Remuneraciones, señala que el Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2016 ha considerando: Ley N° 30334 inafectación de gratificaciones, sobre un sueldo integro mas el aporte patronal a favor del trabajador, Aportes patronales, Compensación por Tiempo de Servicios Semestrales para el personal que cesa por limite de edad, para el empleado la Bonificación Personal quinquenio por 5, 10, 15, 20, 25 30, 35 y 40 años, así como la asignación por cumplir 15, 20, 25, 30, 35, 40 para el personal empleado y 20, 25, 30, 35, 40 para el personal obrero, según pactos colectivos, así mismo se está considerando para el personal que se cambio de Status Laboral de Obrero a empleado una bonificación adicional de dos y tres remuneraciones por cumplir 25 y 30 años de servicios. Se ha reformulado y no se ha considerado la previsión de los depósitos semestrales de CTS, en virtud del Informe N° 0190-2015-OF.PRESUP-GPYD/MPP, teniendo en cuenta los dispuesto por la Ley y Reglamento de la Ley SERVIR en lo que respecta al pago de CTS de los servidores del Régimen del Decreto Legislativo N° 728;

//.



Que, la Oficina de Presupuesto, mediante el Informe N° 219-2015-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 14 de setiembre de 2015, emite opinión favorable, considerando que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016, si existe disponibilidad presupuestal para su financiamiento;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe del Visto, recomienda se apruebe el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura 2016, elaborado por la Unidad de Remuneraciones a través de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal ambos de fecha 17 de setiembre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura 2016, que asciende a la suma de S/. 41'000,872.72 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 NUEVOS SOLES) equivalente a un total de 971 Plazas, de las cuales 909 se encuentran ocupadas, 11 plazas vacantes y 51 en calidad de Reserva de Plaza de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICION	OCUPADA		RESERVADA		VACANTE		TOTAL	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO ANUAL
EMPLEADO CONTRATADO	48	1,464,206.76	4	158,185.26	0	0.00	52	1,622,392.02
EMPLEADO NOMBRADO	427	21,218,066.28	43	2,170,197.86	3	118,024.38	473	23,506,288.52
FUNCIONARIO ELECTO	1	162,465.50	0	0.00	0	0.00	1	162,465.50
OBRERO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	288	8,786,838.07	0	0.00	1	33,149.47	289	8,819,987.54
OBRERO PERMANENTE	145	6,431,452.98	4	167,630.34	7	290,655.82	156	6,889,739.14
TOTAL	909	38,063,029.59	51	2,496,013.46	11	441,829.67	971	41,000,872.72

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto y a la Unidad de Remuneraciones para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Municipalidad Provincial de Piura
 Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
 ALCALDE